



OTORGA SELLO PRO PYME A SALMONES BLUMAR S.A.

R. A. EXENTA N° 626

SANTIAGO, **06 MAR. 2017**

VISTOS:

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento y; sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de diciembre del 2016, Salmones Blumar S.A., Rol Único Tributario Número 76.653.690-5, domiciliada en Av. Juan Soler Manfredini N°11 Torre Plaza oficina 1202, comuna de Puerto Montt, en la ciudad del mismo nombre, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 6° letra b) del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", un Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 24 de Febrero del 2017,



emanado por la auditora externa Ernest&Young Limitada, el cual contiene la información correspondiente a Salmones Blumar S.A., por el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2016.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2° del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese a Salmones Blumar S.A., Rol Único Tributario Número 76.653.690-5, domiciliada en Av. Juan Soler Manfredini N°11 Torre Plaza oficina 1202, comuna de Puerto Montt, en la ciudad del mismo nombre, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3° del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución Salmones Blumar S.A., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Salmones Blumar S.A., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Salmones Blumar S.A., deberá presentar un "CPPV", dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento, o bien, una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, en el evento que opte por acogerse al procedimiento contemplado en este último.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH

SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



AVV/ABC/MLL

Distribución:

- Salmones Blumar S.A., domiciliada en Juan Soler Manfredini N°11 Torre Plaza Of. 1202, Puerto Montt.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.



INFORME DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Señores Directores
Salmones Blumar S.A.:

Hemos examinado el cumplimiento de Salmones Blumar S.A. con los requerimientos contemplados en el Decreto N°127 emitido el 23 de Septiembre de 2011 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, modificado por el Decreto N°115 emitido el 4 de octubre de 2012, que aprobó la creación del Sello Pro Pyme y su reglamento, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre de 2016.

El Artículo N°2 del Decreto N°127 y su modificación a través del Decreto N°115, requieren a Salmones Blumar S.A., el cumplimiento de los siguientes requisitos copulativos:

- a) Contar con un porcentaje igual o superior al 5% de empresas proveedoras de menor tamaño en relación con el número total de empresas proveedoras de Salmones Blumar S.A.
- b) Pagar, al menos, el 95% de las facturas emitidas por sus empresas proveedoras de menor tamaño, sin ningún tipo de cobro, retención, descuento, comisión u otros, a dichas empresas, o a los cesionarios de las facturas, dentro de los 30 días corridos desde la recepción por parte de Salmones Blumar S.A.

Para los fines señalados anteriormente, no se entenderán cobros, retenciones, descuentos, comisiones u otros, aquellos que hubiesen sido acordados, en forma expresa y por escrito, entre Salmones Blumar S.A. y sus empresas proveedoras de menor tamaño, previamente a la emisión de la factura correspondiente. Salmones Blumar S.A. considera como proveedores de menor tamaño a aquellos proveedores nacionales cuya facturación anual total no supera las UF100.000.

- c) Pagar el 98% de las facturas emitidas por sus empresas proveedoras de menor tamaño, dentro de los 60 días corridos contados desde su recepción por parte de Salmones Blumar S.A. y cumpliendo con los demás requisitos a que se refiere el numeral precedente.
- d) Contar con un procedimiento de gestión interna para eventuales reclamos que pudiera recibir por la aplicación y cumplimiento de las obligaciones descritas en el Reglamento, pudiendo utilizar su procedimiento general de reclamos para estos efectos.
- e) No limitar, de cualquier forma, la cesión de facturas por parte de sus empresas proveedoras de menor tamaño.



Building a better
working world

El cumplimiento de los requisitos copulativos señalados en el párrafo anterior se refieren a las siguientes materias examinadas durante el período comprendido entre el 1 de diciembre y 31 de diciembre de 2016:

- a) El número total de facturas recibidas por Salmones Blumar S.A. durante el período examinado asciende a 1.556 y el número total de facturas correspondiente a empresas de menor tamaño asciende a 569.
- b) El número total de empresas proveedoras de Salmones Blumar S.A. son 5.752 y la participación de empresas de menor tamaño dentro de ese total asciende a 75,82%.
- c) El porcentaje estimado de facturas emitidas por empresas de menor tamaño pagadas por Salmones Blumar S.A. dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción asciende a 100%.
- d) El porcentaje estimado de facturas emitidas por empresas de menor tamaño pagadas por Salmones Blumar S.A. dentro de los 60 días corridos siguientes a su recepción asciende a 100%.

La Administración de Salmones Blumar S.A. es responsable del cumplimiento de esos requerimientos. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre el cumplimiento de Salmones Blumar S.A. basada en nuestro examen.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con normas para trabajos de atestiguación establecidas por el Colegio de Contadores de Chile. Tales normas comprenden el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan el cumplimiento de Salmones Blumar S.A. con dichos requerimientos. Un examen comprende, también, la realización de otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión. Nuestro examen no proporciona una opinión legal sobre el cumplimiento de Salmones Blumar S.A. con los requerimientos específicos.

En nuestra opinión, Salmones Blumar cumplió, en todos sus aspectos significativos, con los requerimientos anteriormente mencionados en el período comprendido entre el 1 de diciembre y 31 de diciembre de 2016.

Este informe se relaciona exclusivamente con Salmones Blumar S.A. y es emitido solamente para información y uso de su Directorio.


Jose Paredes F.
Socio

EY Audit SpA

Puerto Montt, 24 de febrero de 2017

Puerto Montt, 27 de febrero de 2017

Señores
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Presente

Ref.: Certificación Sello Propyme

De nuestra consideración:

Como complemento al certificado emitido por la empresa de auditores EY por medio de la presente, Salmones Blumar S.A., declara que en la actualidad no limita a sus proveedores pyme a la cesión de facturas. Adicionalmente posee un procedimiento general de reclamos para proveedores, bajo el cual atiende a sus empresas Proveedoras.

Saluda atentamente,



Manuel Gallardo Araneda
Salmones Blumar S.A


[Visitar sitio Sello Pro Pyme](#)

mlopez ▾

Entidades

Inicio / Entidades / Incorporación Definitiva

Incorporación Gradual

Incorporación Definitiva

Retiro Voluntario

Pérdida del Sello

Todas

Contactos

Reclamos & Consultas

Reclamos

Consultas

Gestión

Empresas Auditoras

Sectores Principales

Regiones y Comunas

Usuarios

Resumen

Editar Entidad (711)

(*) Razón Social:	<input type="text" value="Salmones Blumar S.A."/>	(*) Rut:	<input type="text" value="76653690"/> - <input type="text" value="5"/> ▾
(*) Nombre:	<input type="text" value="Salmones Blumar S.A."/>	Sector Principal:	<input type="text" value="Otros"/> ▾
(*) Dirección:	<input type="text" value="Av Juan Soler Manfredini 11, torre pl"/>	Región:	<input type="text" value="Región de Los Lagos"/> ▾
(*) Sitio Web:	<input type="text" value="http://www.blumar.com"/>	Ciudad/Comuna:	<input type="text" value="Puerto Montt"/> ▾
Misión:	<input type="text"/>		
Logo:	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> Ningú...nado Tamaño: 250x167 sólo: *.jpg, *.jpeg, *.png		
Contraseña: (Máx. 15 caracteres)	<input type="text"/>	<input type="button" value="Generar Nueva"/>	
(*) Datos obligatorios			<input type="button" value="Guardar"/>

Contactos	Gerente General	Representante Legal	Contacto Administrativo
Nombre:	<input type="text" value="Gerardo"/>	<input type="text" value="Pedro Pablo"/>	<input type="text" value="Pamela"/>
Apellido	<input type="text" value="Balbontin"/>	<input type="text" value="Laporte Miguel"/>	<input type="text" value="Gallardo Andrade"/>
Teléfono:	<input type="text" value="65"/> ▾ - <input type="text" value="2584900"/>	<input type="text" value="65"/> ▾ - <input type="text" value="2584900"/>	<input type="text" value="65"/> ▾ - <input type="text" value="2584900"/>
Correo Electrónico:	<input type="text" value="gerardo.balbontin@blumar.com"/>	<input type="text" value="pedro.laporte@blumar.com"/>	<input type="text" value="pamela.gallardo@blumar.com"/>
			<input type="button" value="Guardar"/>

© Sello Pro Pyme 2013



María Luisa López <mllopez@economia.cl>

inscripción Sello Propyme Salmones Blumar

1 mensaje

Pamela Gallardo <pamela.gallardo@blumar.com>

29 de diciembre de 2016, 11:49

Para: "mllopez@economia.cl" <mllopez@economia.cl>

Cc: Marcela Elizondo <marcela.elizondo@blumar.com>, Manuel Gallardo <manuel.gallardo@blumar.com>

Estimada Maria Luisa:

De acuerdo a lo conversado, adjunto encontraras inscripción de sello propyme de empresa Salmones Blumar S.A Rut: 76.653.690-5 realizada el día de hoy.

El próximo paso será certificamos en febrero con datos de diciembre, una vez obtenido el informe de auditoría te lo haremos llegar por este mismo medio.



inscripción

[INICIO](#) [SOBRE EL SELLO](#) [INSCRIPCIÓN](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#) [NOTICIAS](#) [CONSULTAS](#) [RECLAMOS](#)

INSCRIPCIÓN

Para los efectos del otorgamiento del Sello Pro Pyme, las entidades deben seguir los siguientes pasos:

Importante: Se debe confirmar al fono 2 2473 3773 la inscripción de su entidad en este formulario

[Verificar el Porcentaje de Proveedores](#) > [Registrar su Entidad](#) > [Seleccionar el Tipo de Adhesión que desea llevar a cabo](#)

Se ha guardado con éxito su postulación de tipo incorporación Definitiva
La persona encargada de Sello Pro Pyme se contactará con usted para continuar
con el proceso

Desde ya muchas gracias por tu ayuda,

Saludos atentos

Pamela Gallardo

Blumar S.A y filiales, tiene implementado un Modelo de Prevención de Delitos en cumplimiento a la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de cohecho a funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y receptación. Toda comunicación entre los trabajadores de la empresa con funcionarios públicos, clientes y/o proveedores, mediante correos electrónicos, deben realizarse utilizando las direcciones institucionales, es decir, no pueden efectuarse a través de correos electrónicos privados.



OTORGA SELLO PRO PYME A SALMONES BLUMAR S.A.

R. A. EXENTA N° 626

SANTIAGO, 06 MAR. 2017

VISTOS:

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento y; sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de diciembre del 2016, Salmones Blumar S.A., Rol Único Tributario Número 76.653.690-5, domiciliada en Av. Juan Soler Manfredini N°11 Torre Plaza oficina 1202, comuna de Puerto Montt, en la ciudad del mismo nombre, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 6° letra b) del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", un Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 24 de Febrero del 2017,

emanado por la auditora externa Ernest&Young Limitada, el cual contiene la información correspondiente a Salmones Blumar S.A., por el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2016.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2° del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese a Salmones Blumar S.A., Rol Único Tributario Número 76.653.690-5, domiciliada en Av. Juan Soler Manfredini N°11 Torre Plaza oficina 1202, comuna de Puerto Montt, en la ciudad del mismo nombre, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3° del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución Salmones Blumar S.A., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Salmones Blumar S.A., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Salmones Blumar S.A., deberá presentar un "CPPV", dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento, o bien, una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, en el evento que opte por acogerse al procedimiento contemplado en este último.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



AVV/ABC/MLL

Distribución:

- Salmones Blumar S.A., domiciliada en Juan Soler Manfredini N°11 Torre Plaza Of. 1202, Puerto Montt.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

